



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

suplican aeste Ayuntamiento lea x regle el prerio, ando siete belar en libra a lo mismo diez mrs, o como lo tubiere por combeniente, si vien habiendo lo sido lo cometio a lo actual, si eler executorer, para q. a x regle el prerio de cada libra, y las relar que ha de tener; A fin de que esto ynterese do vaguen en traxa y loore a lo un beneficio el comun

Six, para fabricar belar de sesto de cañon.

Jose Memorial de Joseph van martin, ver de esta Ciudad operiendo fabricar una belar de sesto de cañon de superior calidad de que presenta muestra, y con luyesубли cando se le di el permiso para ello. Del Ayuntamiento en su interlincencia, y lo informado sobre la habilidad de este interesado, le concedio su licencia para que fabricue dichas belar conforme a la muestra que manifiesta, arreglandose al prerio, y se señalado a las que se hacen en esta dha Ciudad. Acoido q. los señores D. Juan Thomas de Sumilla rex. y D. Josef de la Cruz jurado, ve informen de lo dho q. debe hacerse al Ayuntamiento lo legitimamente, y tra ligand raron para resolver lo combeniente.

Apelacion de la apelacion interpuesta a este Ayuntamiento.